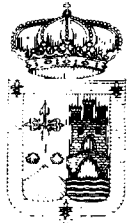


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 1 de junio de 1989

Año VIII. Núm. 65

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Corrección de errores al Decreto 28/1989, de 12 de mayo, sobre clasificación de los establecimientos hoteleros de La Rioja

Página

965

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se nombran funcionarios de carrera —Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

971

Orden por la que se nombran funcionarios de carrera —Ingenieros Técnicos Industriales— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

971

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Cese de un Teniente de Alcalde

971

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Nombramiento de Jueces y Secretario del Juzgado de Paz

971

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegaciones, ceses y nombramientos de la Alcaldía

971

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos y determinación de la fecha para la reunión del mismo

972

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas para la contratación de dos plazas de Auxiliar Administrativo

972

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante)

972

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico

972

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante)

973

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos

973

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo

973

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador

973

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 29/1989, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Asociación de Amigos de La Rioja

974

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de fecha 17 de mayo de 1989, sobre ayudas económicas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés

974

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueba la modificación de tarifas de los taxis y autobuses urbanos de Logroño

975

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden por la que se aprueba un plan parcial de obras y mejoras territoriales en la zona de ordenación de explotación "Rioja Baja" (La Rioja)

976

Resolución por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Albelda-Nalda", sita en los términos municipales de Albelda, Nalda, Sorzano y Lardero

976

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Subasta sin admisión previa, para la contratación de "Captación, embalse y distribución de agua para riego del término municipal de Villarejo (La Rioja)	976	Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de las piscinas municipales	977
Corrección de error	976	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Adjudicación de la contratación de "Auditoria Financiera y Operativa a la Empresa Valdezcaray, S.A.	976	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Subasta de bienes inmuebles	977
Subasta de una finca en Grávalos	976		
Subasta de una finca en Arnedo	977		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	977	Solicitud de licencia para apertura de un bar	978
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS LA CALLE, MUNITA Y ALESON	
Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio	978	Convocatoria de Junta General Ordinaria	978
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	978	Exposición pública del proyecto de Reglamento para la Denominación de Origen Calificada Rioja	978
Solicitud de licencia para apertura de una industria auxiliar del calzado	978		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

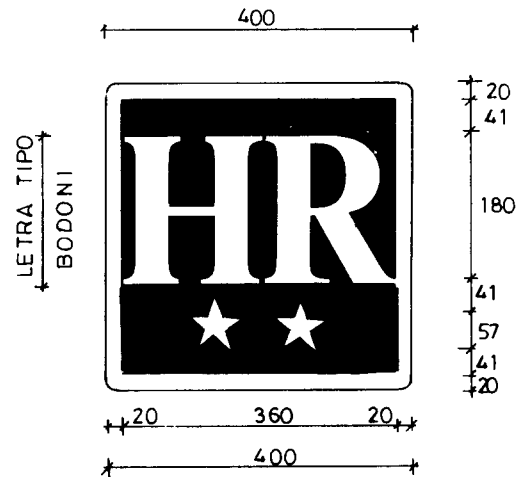
Corrección de errores al Decreto 28/1989, de 12 de mayo, sobre clasificación de los establecimientos hoteleros de La Rioja

I.A.28

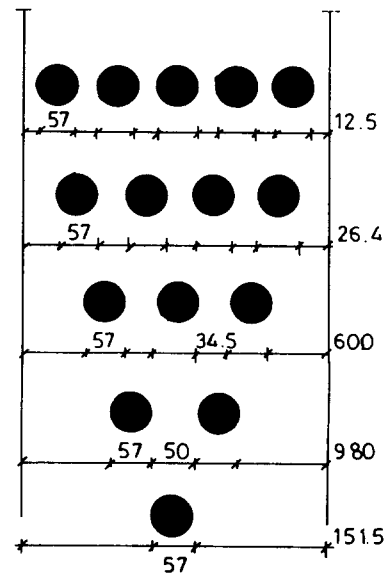
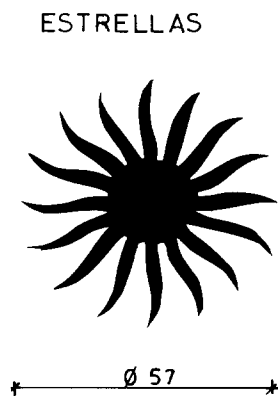
Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 25 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

ANEXO I

HOTEL - RESIDENCIA

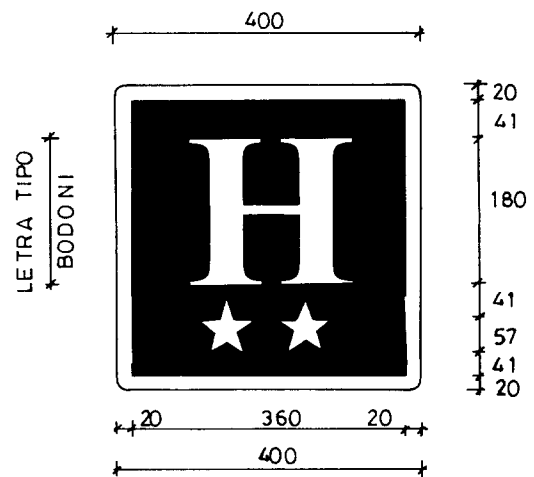


SITUACION DE LAS ESTRELLAS EN LOS DISTINTOS CASOS

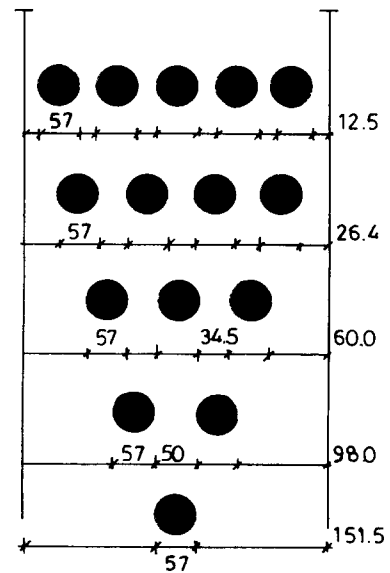


NOTA : MEDIDAS EN m.m.

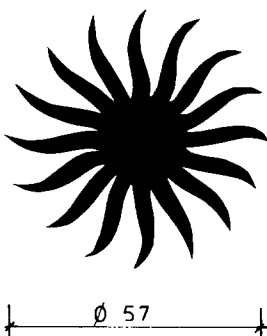
HOTELES



SITUACION DE LAS ESTRELLAS
EN LOS DISTINTOS CASOS

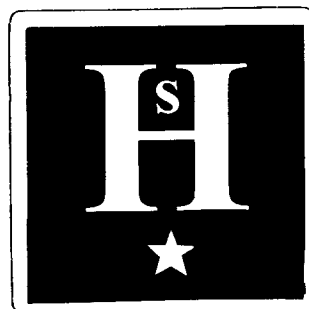


ESTRELLAS

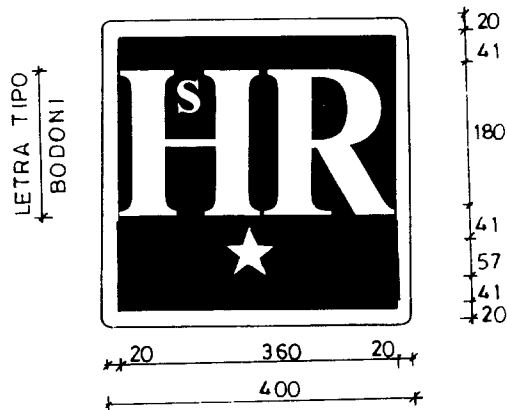


NOTA: MEDIDAS EN m.m.

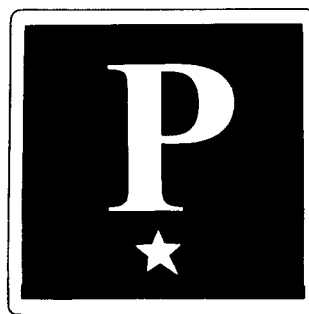
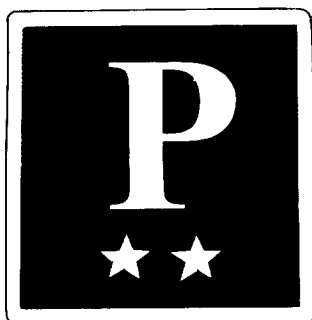
HOSTALES



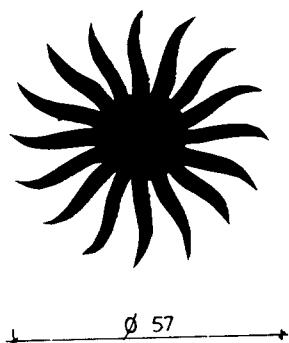
HOSTAL - RESIDENCIA



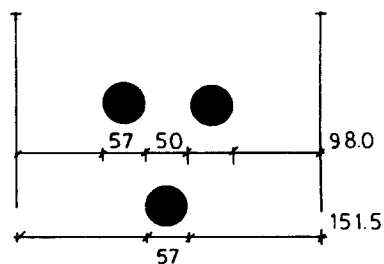
PENSIONES



ESTRELLAS

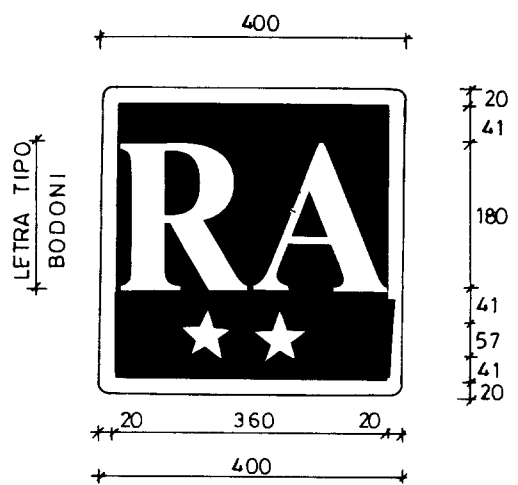


SITUACION DE LAS ESTRELLAS EN LOS DISTINTOS CASOS

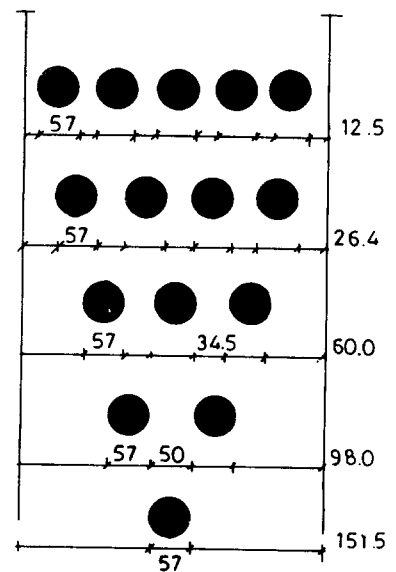


NOTA : MEDIDAS EN m.m.

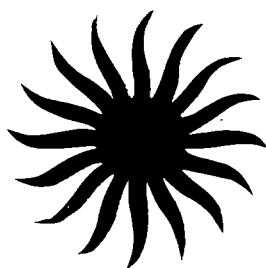
RESIDENCIA - APARTAMENTO



SITUACION DE LAS ESTRELLAS EN LOS DISTINTOS CASOS



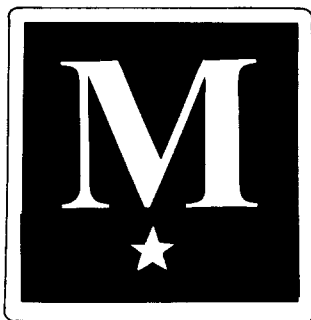
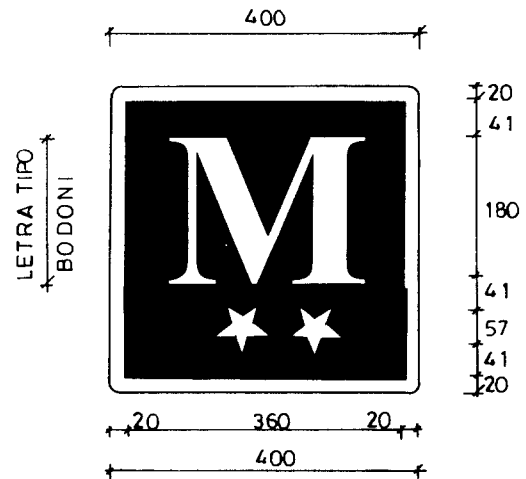
ESTRELLAS



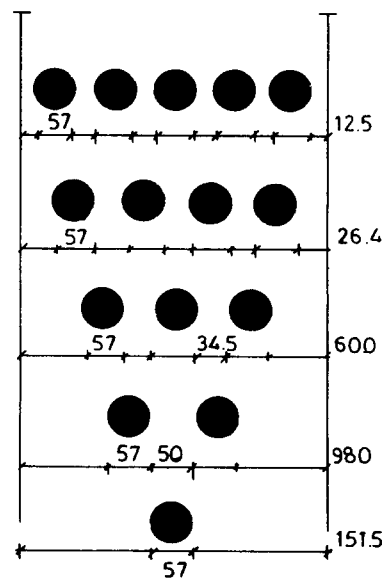
Ø 57

NOTA : MEDIDAS EN m.m.

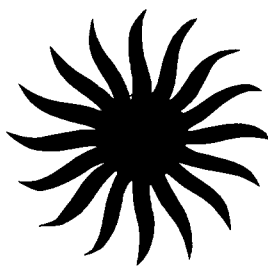
MOTELES



SITUACION DE LAS ESTRELLAS EN LOS DISTINTOS CASOS



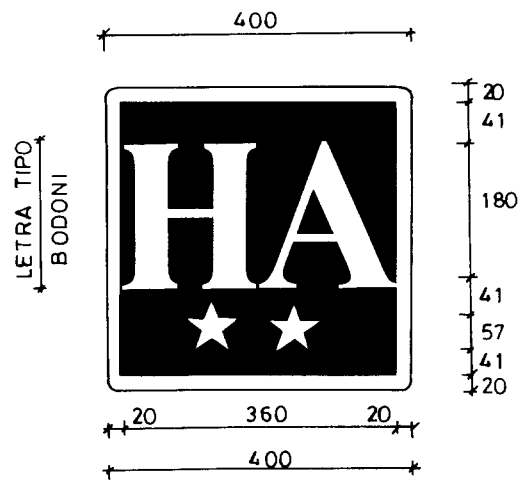
ESTRELLAS



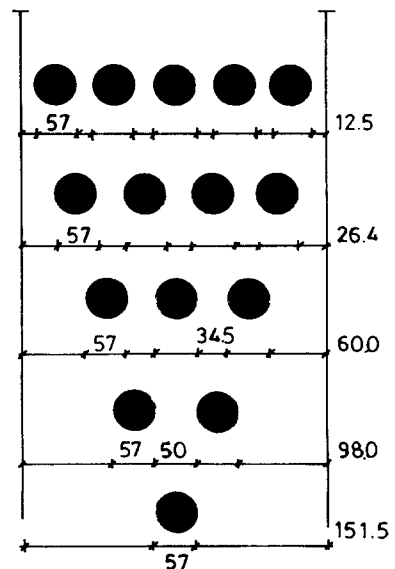
∅ 57

NOTA: MEDIDAS EN m.m.

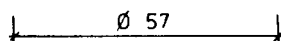
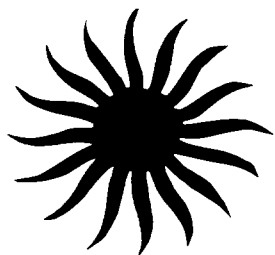
HOTEL - APARTAMENTO



SITUACION DE LAS ESTRELLAS EN LOS DISTINTOS CASOS



ESTRELLAS



NOTA : MEDIDAS EN m.m.

Logroño, 30 de mayo de 1989.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 23 de mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos)— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.38

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 1988 (B.O.R. número 125), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 27 de septiembre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, Técnicos de Administración Especial (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de septiembre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— Mateo Valerio, José Miguel	15.789.187
2.— Gil Barco, Juan José	16.526.545
3.— Miñón Díaz, Jesús María	15.352.086
4.— Flores Martínez, Fernando	16.517.870

Orden de 23 de mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que nombran funcionarios de carrera —Ingenieros Técnicos Industriales— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.39

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 16 de diciembre de 1988 (B.O.R. número 1, de 3 de enero de 1989), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 16 de diciembre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, Ingenieros Técnicos Industriales, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— Navas Gordo, Juan Manuel	16.478.129
2.— Martínez Laveaga, Joaquín	16.435.694

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Cese de un Teniente de Alcalde

II.A.40

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución nº 37, de fecha 19 de los corrientes, ha acordado cesar en el cargo de Teniente de Alcalde a D. Francisco Narro Cañas desde la fecha de dicha Resolución.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alesanco, 22 de mayo de 1989.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Nombramiento de Jueces y Secretario del Juzgado de Paz

II.A.41

Para el Juzgado de Paz de Matute han resuelto nombrados D. Jesús Hernández Tobías, Juez de Paz, y D. Desiderio Corral Martínez, Juez de Paz sustituto.

Los que aceptaron, juraron y tomaron posesión del cargo.

En Matute, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegaciones, ceses y nombramientos de la Alcaldía II.A.42

En cumplimiento de los arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hacen públicas las siguientes Resoluciones:

— Delegaciones de la Comisión de Gobierno.

— Cese de D. Damián Santamaría de la Comisión de Gobierno y como Teniente de Alcalde.

— Revocando las delegaciones especiales por nombramiento de decretos anteriores y delegando otras nuevas.

DECRETO Nº 62/ 89

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:
1º.— Otorgamiento de licencias, salvo las relativas a Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2º.— Disponer gastos dentro de los límites de mi competencia.

3º.— Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publique en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo mando y firmo en Nájera, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

DECRETO Nº 63/89

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno y como Teniente de Alcalde a D. Damián Santamaría Sánchez, pasando a ser tercer Teniente de Alcalde D. Jesús Eusebio Hervías del Campo.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publique en el Boletín Oficial de La Rioja y notifíquese al interesado.

Lo mando y firma en Nájera, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

DECRETO Nº 64/89

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y vistos los arts. 43.4

y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

1º.— Revocar las delegaciones especiales efectuadas mediante los Decretos n.º 20/87, 23/87, 25/87 y 111/88.

2º.— Otorgar a favor de los concejales que a continuación se especifican las delegaciones especiales que se transcriben, en la forma y con el contenido que se determina en el art. 43.5 b) del Reglamento de Organización.

A — SERVICIO

1. Educación y cultura

B - CONCEJAL

D. José Manuel Hidalgo Besga

2. Prensa, relaciones públicas y turismo
3. Cementerio
4. Viviendas municipales
5. Aguas y Bomberos
6. Piscinas y Deportes
7. Limpieza
8. Alumbrado

D. José Manuel Hidalgo Besga
D. Enrique L. Aldonza Martínez
D. Enrique I. Aldonza Martínez
D. Jesús Eusebio Hervias del Campo

D. Angel Martínez Arenzana
D. Damián Santamaria Sánchez
D. Damián Santamaria Sánchez

3º.— Notifíquese en tiempo y forma a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Nájera, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos y determinación de la fecha para la reunión del mismo
II.B.286

Vista la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de 1989 y publicada en el B.O. de La Rioja de 21 de marzo de 1989 y en el B.O.E. de fecha 22 de abril de 1989.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el uso de las atribuciones que le están conferidas,

HA RESUELTO

1º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador del citado concurso, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

Suplente: Don Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

— Don Jesús Urarte García, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Pablo María Marín Salazar.

— Don Javier Villaverde Alonso, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos. Suplente: Don Jesús López Araquistain Navajas.

— Don Teodoro I. Díaz Martín, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos. Suplente: Don Manuel Bravo Navas.

— Don Jesús Sampedro Zaldueño, en representación del personal laboral (con voz y sin voto).

— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario del Ayuntamiento, que ejercerá, asimismo, las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Don José Fernando García Pañeda.

2º.— Fijar como fecha de reunión del Tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, el día 19 de junio de 1989, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial.

3º.— Publicar la presente Resolución en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas para la contratación de dos plazas de Auxiliar Administrativo
II.B.287

Vista la convocatoria para la contratación temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de 1989 y publicada en el B.O. de La Rioja de 21 de marzo de 1989 y en el B.O.E. de fecha 22 de abril de 1989.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el uso de las atribuciones que le están conferidas,

HA RESUELTO

1º.— Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

Suplente: Don Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

— Doña Rosa Pérez Calavia, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Adolfo Villahoz Sáenz.

— Doña María Eugenia Vallarín González, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don Angel Bolaños Ansótegui.

— Don Jesús Sampedro Zaldueño, en representación del personal laboral (con voz y sin voto).

— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario del Ayuntamiento, que ejercerá, asimismo, las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Doña Carmen Sonia Rosales Peña.

2º.— Fijar como fecha de reunión del Tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, el día 21 de junio de 1989, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, s/n.

3º.— Fijar como fecha de realización de la prueba de copia a máquina, el día 21 de junio, a las 11,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, s/n.

4º.— Publicar la presente Resolución en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante)
II.B.288

Vista la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante) de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de 1989 y publicada en el B.O. de La Rioja de 16 de marzo de 1989 y en el B.O.E. de fecha 22 de marzo de 1989.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el uso de las atribuciones que le están conferidas,

HA RESUELTO

1º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador del citado concurso, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

Suplente: Don Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

— Don Tomás Sanjuán Sáenz, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Santiago Aransay Manzanos.

— Don Leonardo Díaz Campomar, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don José Miguel Lezana Revuelta.

— Don Jesús Sampedro Zaldueño, en representación del personal laboral (con voz y sin voto).

— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario del Ayuntamiento, que ejercerá, asimismo, las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Doña Carmen Sonia Rosales Peña.

2º.— Fijar como fecha de reunión del Tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, el día 20 de junio de 1989, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial.

3º.— Publicar la presente Resolución en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador del concurso convocado para la contratación temporal de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico
II.B.289

Vista la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de 1989 y publicada en el B.O. de La Rioja de 16 de marzo de 1989 y en el B.O.E. de fecha 22 de abril de 1989.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el uso de las atribuciones que le están conferidas,

HA RESUELTO

1º.— Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las citadas

pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.

Suplente: Don Enrique Lapresa Nogués.

— Vocales:

— Don Julio Revuelta Altuna, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don Fernando Pérez Adán.

— Don Jesús Ezquerro Suberviola, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos. Suplente: Don Juan Salinero Cascante.

— Don Jesús Sampedro Zalduendo, en representación del personal laboral (con voz y sin voto).

— Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario del Ayuntamiento, que ejercerá, asimismo, las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Don José Fernando García Pañeda.

2º.— Fijar como fecha de reunión del Tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, el día 19 de junio de 1989, a las 10,15 horas, en la Casa Consistorial.

3º.— Publicar la presente Resolución en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Haro, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante) II.B.290

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de enero de 1989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la contratación temporal de una plaza de Técnico Especialista (Delineante), publicada en el B.O. de La Rioja de 16-3-1989 y B.O.E. de fecha 22-4-1989.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y vistas las solicitudes presentadas, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1.— Angulo Vázquez, Rafael	30.614.770
2.— Arrate Llorente, José Ignacio	16.534.432
3.— Crespo Villanueva, María Allende	16.519.290
4.— Hernando Montes, María Carmen Lina	32.520.858
5.— Martínez Manuel, José Antonio	72.776.406
6.— Ochoa Sanz, Juan Cruz	14.556.977
7.— Porres Andrés, María Vega	16.532.351
8.— Vara Vadillo, Adolfo	16.281.119

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.— Conceder un plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes admitidos presenten cuantos documentos estimen necesarios para la acreditación de los méritos por ellos alegados.

3º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos II.B.291

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de enero de 1989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la contratación temporal de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, publicada en el B.O. de La Rioja de 21-3-1989 y B.O.E. de fecha 22-4-1989.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y vistas las solicitudes presentadas, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1.— Alfonso Pérez Nanclares Fernández de Valderrama	13.290.479

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1.— Sáez Cuesta, Antonio, por no hacer constar el nº de D.N.I.

2º.— Conceder un plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos señalados en la documentación presentada, así como para que todos los aspirantes presenten cuantos documentos estimen necesarios para la acreditación de los méritos por ellos alegados.

3º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo II.B.292

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de enero y 9 de febrero de 1989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la contratación temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo, publicada en el B.O. de La Rioja de fecha 21-3-1989 y B.O.E. de fecha 22-4-1989.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y vistas las solicitudes presentadas, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1.— Cámara Hernández, Ana Isabel	16.550.486
2.— Díez Azofra, María Pilar	13.301.905
3.— Domínguez Álvarez, María Raquel	72.782.763
4.— Fernández-Nieto Pérez, María Eugenia	17.218.013
5.— García Gobantes, Vega Teresa	16.546.841
6.— Gil Sáinz, Angela	72.781.861
7.— Gómez Amelivia, María Vega	16.539.423
8.— Gómez Layunta, María José	13.297.835
9.— González Serna, María Mercedes	13.095.658
10.— Hernández Arrondo, César	78.742.297
11.— Iglesias Martínez, Roberto	13.295.470
12.— Largo Gosens, Yolanda	16.555.189
13.— Laucirica Imatz, Belén	14.958.467
14.— Lumbreras Gómez, Jesús Alfonso	16.540.986
15.— Martínez Martínez, Nuria	13.299.765
16.— Melchor Martínez, Sonia	13.301.232
17.— Mendi Ojeda, María Jesús	16.539.964
18.— Montoya Aguirre, Isabel	16.535.701
19.— Novarbo Blas, María del Carmen	16.559.702
20.— Pérez de Melchor, María Pilar	72.781.240
21.— Prieto López, Isabel	13.303.424
22.— Riaño Mateo, María Piedad	72.777.532
23.— Rosales Peña, Nuria	16.534.525
24.— Rueda García, María del Valle	16.558.679
25.— Sacristán Calvo, Virginia	72.783.735
26.— Salinas Sáez, María José	16.547.361
27.— Vicuña Fernández, Idoia	22.721.726

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.— Conceder un plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes admitidos presenten cuantos documentos estimen necesarios para la acreditación de los méritos por ellos alegados.

3º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la contratación laboral temporal de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador II.B.293

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31-1-1989, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la contratación temporal de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, publicada en el B.O. de La Rioja de 16-3-1989 y B.O.E. de fecha 22-4-1989.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y vistas las solicitudes

presentadas, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1.— Hernando Montes, Matilde	16.518.856
2.— Urruchi Barrón, Emiliano	13.294.020

ASPIRANTES EXCLUIDOS:
Ninguno.

2º.— Conceder un plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes admitidos presenten cuantos documentos estimen necesarios para la acreditación de los méritos por ellos alegados.

3º.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 29/1989, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Asociación de Amigos de La Rioja III.A.207

En atención a los méritos y circunstancias que concurren y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/1985, de 17 de mayo, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Asociación de Amigos de La Rioja.

En Logroño, 26 de mayo de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de fecha 17 de mayo de 1989, sobre ayudas económicas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés III.A.194

En el Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, se diseñó un marco con carácter general para toda la nación sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, estableciendo diversas ayudas para las actuaciones de rehabilitación en forma de préstamos a bajo interés y subvenciones a fondo perdido.

El mencionado Real Decreto emplaza a las Comunidades Autónomas al apoyo, regulación y fomento de la labor rehabilitadora, así como a la tarea gestora de dichas actuaciones.

A la luz del mencionado Real Decreto y a partir de la experiencia del Plan Cuatrienal (años 84, 85, 86 y 87), la Comunidad Autónoma de La Rioja dispuso la Orden de 2 de marzo de 1988 con el objetivo de fomentar las actuaciones de rehabilitación en zonas de especial interés, mediante apoyos económicos complementarios al Real Decreto 1494/87.

Habiéndose promulgado recientemente el Real Decreto 224/89, de 3 de marzo, sobre medidas de financiación en actuaciones protegibles en materia de vivienda, procede la revisión y puesta al día de la Orden de 2 de marzo de 1988 citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, vengo a disponer:

CAPITULO I.— CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1º: Objeto.— La presente Orden tiene por objeto la regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las cuantías, requisitos y procedimientos de concesión de ayudas complementarias a las que se establecen en el Real Decreto 224/89 e incluidas dentro de los presupuestos de la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán de aplicación a la rehabilitación de edificios y viviendas tanto destinados a residencia habitual y permanente como a segunda residencia en los mismos supuestos, condiciones y regímenes de protección que los contemplados en el Real Decreto citado en el párrafo anterior, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano.

Artículo 2º: Ambito de aplicación.— 1. Las presentes ayudas se aplicarán a todas aquellas solicitudes que hubieran obtenido la calificación provisional de rehabilitación en el ámbito de las zonas declaradas expresamente como Areas de Rehabilitación preferente, considerándose como tales las siguientes:

- a) Los núcleos con población inferior a 1.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I.
- b) Los núcleos de población que por estar declarados conjunto de interés histórico-artístico o por tener incoado expediente de declaración, se relacionan en el Anexo II de esta Orden.
- c) Las poblaciones que aún sin tener declaración de conjunto histórico-artístico, por razones de interés arquitectónico, socio-cultural, histórico, etc., se relacionan asimismo en el Anexo III.

Dentro del Anexo I se incluirán los municipios que aparecen en el mismo, viéndose afectadas por las ayudas las zonas delimitadas como casco histórico, o en su caso como conjunto histórico en el planeamiento actualmente en vigor.

2.— Tendrán derecho a la percepción de las ayudas que establece la presente Orden, todas aquellas solicitudes que hubieran tenido entrada a partir de 1 de enero de 1989.

CAPITULO II.— AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN.

Artículo 3º: Requisitos.— Los requisitos para la obtención de las ayudas serán los exigidos en el Real Decreto 224/89 y legislación precedente en cuanto no se opongan al citado Decreto y siempre que la actuación se encuentre dentro del ámbito definido en el art. 2º de la presente Orden.

Artículo 4º: Presupuesto mínimo.— Para acogerse a los beneficios de la presente Orden el presupuesto protegible habrá de ser superior a 400.000 pesetas.

Artículo 5º: Cuantía de las subvenciones.— La cuantía de las subvenciones será el 5% del presupuesto protegible multiplicado por un corrector que se determina en función del nivel de renta familiar anual y del número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPOSICION FAMILIAR	INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS (Veces S.M.I.P.)			
	Menos de 1,5	Menos de 2,5	Menos de 3,5	Menos de 5.
1-2 miembros	1,4	1,3	1,0	0,5
3-4 miembros	1,6	1,5	1,15	0,75
5 o más miembros	1,8	1,7	1,3	1,00

Para aquellos expedientes a los que se les exija la redacción de un Proyecto, se aumentará el presupuesto protegible según se define en el Real Decreto 224/89 en el 50% de los honorarios del Proyecto, a efectos de determinar la cuantía de la subvención.

Artículo 6º: Actuaciones sobre elementos comunes.— Las ayudas se concederán a título personal, de manera que en los casos de actuaciones sobre elementos comunes de un edificio, el presupuesto protegible de la actuación se repartirá proporcionalmente a la superficie de cada unidad registral independiente, o a las cuotas de participación si las tuviera de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

Artículo 7º: Condiciones de venta.— Las viviendas para las que se hayan recibido las ayudas económicas que se establecen en la presente Orden, no podrán ser objeto de transmisión por ningún título en un periodo de cinco años contados a partir de la concesión de dicha ayuda, sin reintegrar al Gobierno de La Rioja el importe recibido. Se exceptúan de dicha prohibición las cesiones "mortis causa".

Artículo 8º: Requisitos para la percepción de las subvenciones.— Será requisito indispensable para la percepción de las subvenciones que establezca la presente Orden el haber ejecutado todas las obras proyectadas e incluidas en el presupuesto protegible y obtener la Calificación Definitiva de Rehabilitación.

En caso de rehabilitación de viviendas y edificios en régimen de alquiler, las relaciones entre propietarios e inquilinos se ajustarán a los preceptuados en los apartados 1 y 4 del artículo 34 del Real Decreto 2329/83.

CAPITULO III.— AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS

Artículo 9º: Condiciones.— La adquisición de viviendas que hubieran sido objeto de rehabilitación acogiéndose los beneficios del Real Decreto 224/89, podrán ser objeto de subvención bajo las siguientes condiciones:

- a) Los ingresos de la unidad familiar del solicitante deberán ser inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional ponderado.
- b) La compra-venta de la vivienda deberá realizarse con fecha posterior a 1 de enero de 1989.

c) Entre la fecha del Contrato de compra-venta y la fecha de Calificación Definitiva de Rehabilitación no podrá haber transcurrido un plazo superior a un año.

Artículo 10º: Importe de las ayudas.— 1. El importe de las ayudas económicas se establecen en función de los ingresos de la unidad familiar y la composición de la misma de acuerdo con la tabla siguiente:

COMPOSICION FAMILIAR	INGRESOS FAMILIARES		
	Menos de 1,5 S.M.I.	Entre 1,5 y 2,5 S.M.I.	Entre 2,5 y 3,5 S.M.I.
1-2 miembros	0,060	0,050	0,030
3-4 miembros	0,065	0,055	0,035
5 o más miembros	0,070	0,060	0,040

2. Los coeficientes de la tabla anterior se aplicarán al producto del módulo ponderado vigente en la fecha de Calificación definitiva por los metros cuadrados útiles de la vivienda hasta el tope de 90 m². útiles.

Artículo 11º: Percepción de la ayuda económica.— Para la percepción de estas ayudas el solicitante deberá presentar la documentación suficiente que acredite el nivel de ingresos familiares y la composición de la unidad familiar.

1. Presentando copia de la última declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas.

2. En el caso de que el interesado no estuviese obligado a presentar la declaración citada, deberá aportar:

a) Certificado del centro o centros de trabajo que acrediten el total de los ingresos brutos percibidos en el año. En caso de trabajadores autónomos se presentará un certificado de las bases de cotización a la Seguridad Social.

b) En el caso de personas jubiladas, en desempleo o con invalidez, certificado de la pensión o subsidio que disfrute.

c) Declaración jurada o promesa efectuada por el solicitante señalando los ingresos de cualquier índole obtenidos por el interesado y por el resto de los miembros que compongan la unidad familiar en el año de referencia.

3. La falsedad de alguno de los documentos señalados en el punto 2 del presente artículo dará lugar a la incoación de expediente sancionador por falta grave con independencia de las responsabilidades penales o de otro orden a que hubiere lugar.

CAPITULO IV.— DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 12º: Composición de la unidad familiar.— A los efectos de la presente Orden se entiende por miembros de una unidad familiar a aquellas personas físicas a las que la normativa propia del Impuesto sobre la Renta atribuye tal condición.

Artículo 13º: Tramitación de las ayudas.— La tramitación de las ayudas a que se refiere la presente Orden se realizará de forma conjunta con el resto de las ayudas que puedan percibir las actuaciones de rehabilitación, debiéndose ajustar en todo lo no expuesto en esta Orden al Real Decreto 224/89, de 3 de marzo y a las Ordenes que lo desarrollan.

2. Las solicitudes se efectuarán según modelo oficial ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, quien tramitará el expediente correspondiente, proponiendo la resolución procedente al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

3. Contra la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción.

Artículo 14º: Inspección y control.— 1. Las obras de rehabilitación que sean objeto de estas ayudas estarán supeditadas a las condiciones que exija en cuanto a estética y materiales la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, pudiéndose prohibir el uso de determinados materiales que no respondan a las condiciones ambientales de las localidades.

2. Las ayudas otorgadas podrán ser revisadas mediante expediente instruido al efecto, cuya resolución podrá dar lugar, en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, a la pérdida del derecho a la ayuda concedida y devolución total de las cantidades indebidamente recibidas por tal concepto, cualquiera que sea la época en que la ayuda o ayudas estuvieran siendo disfrutadas y dentro del período legal de prescripción.

3. Las cantidades que hubieran de reintegrarse como consecuencia de las actuaciones descritas en el apartado anterior, podrán ser objeto de exacción por el procedimiento de apremio recaudatorio establecido en la legislación vigente.

4. Los Proyectos de rehabilitación en inmuebles declarados o incoados o sitos en conjuntos de interés cultural, deben contar con la previa aprobación de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja.

Disposición Final Primera.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo podrá elaborar cuantas normas estime convenientes para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

En Logroño, a 17 de mayo de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

ANEXO I

Población de montaña o de borde:

Aguilar del Río Alhama, Ajamil, Almarza de Cameros, Anguiano, Arnedillo, Berceo, Bergasa, Bergasillas, Bezares, Brieva de Cameros, Cabezón de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Castroviejo, Cellorigo, Cervera del Río Alhama, Clavijo, Cornago, Corporales, Daroca de Rioja, Enciso, Estollo, Ezcaray, Foncea, Galbárruli, Gallinero de Cameros, Grávalos, Herce, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Igea, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Ledesma de la Cogolla, Leza de Río Leza, Lumbreras, Mansilla, Manzanares de Rioja, Matute, Medrano, Munilla, Muro de Aguas, Muro en Cameros, Navajún, Nestares, Nieva de Cameros, Ocón, Ojacastro, Ortigosa, Pazuengos, Pedroso, Pinillos, Pradillo, Préjano, Rabanera, El Rasillo, Robles del Castillo, San Millán de la Cogolla, San Román de Cameros, Santa Coloma, Santa Engracia del Jubera, Santa Eulalia Bajera, Santurde, Santurdejo, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto en Cameros, Terroba, Tobía, Torre en Cameros, Torrejilla en Cameros, Valdemadera, Valgañón, Ventosa, Ventrosa, Viguera, Villanueva de Cameros, Villar de Torre, Villarejo, Villarroja, Villarta-Quintana, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Villoslada de Cameros, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Zarzosa, Zorraquín.

ANEXO II

Azofra.— Exclusivamente dentro de la Delimitación de Suelo actualmente en vigor.

Briñas.— Exclusivamente dentro de la Delimitación del núcleo histórico que se ha determinado en el avance de las Normas Subsidiarias para este municipio.

Briones.— Exclusivamente dentro del límite de conjunto histórico.

Casalarreina.— Exclusivamente dentro de la Delimitación literal del casco histórico aprobada por la Comisión de Patrimonio.

Haro.— Exclusivamente dentro de la Delimitación literal del casco histórico aprobada por la Comisión de Patrimonio.

Nájera.— Exclusivamente dentro de la zona del casco antiguo definido en las Normas Subsidiarias de este Municipio.

Navarrete.— Exclusivamente dentro de la Delimitación del conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

Sajazarra.— Exclusivamente dentro de la Delimitación del conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

Santo Domingo de la Calzada.— Exclusivamente dentro de la Delimitación del conjunto histórico aprobado por la Comisión de Patrimonio.

ANEXO III

Alfaro.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

Calahorra.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en el Plan General.

Cenicero.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

Cuzcurreta del Río Tirón.— Exclusivamente en la zona delimitada como casco histórico en las Normas Subsidiarias.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueba la modificación de tarifas de los taxis y autobuses urbanos de Logroño III.A.209

VISTOS:

— Los escritos presentados por las Asociaciones Riojanas de Industriales de Transportes Ligeros ARITAL y ATIR, y de la Empresa Autobuses Logroño, S.A., solicitando revisión de tarifas de sus servicios.

— Los informes emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

— La certificación de la Comisión Regional de Precios en la que se hace constar el acuerdo emitido por la misma en la reunión celebrada el pasado día 26 de mayo.

En uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVO:

Aprobar modificación de las tarifas de los taxis y autobuses urbanos de Logroño, estableciéndose las siguientes:

TAXIS	Pesetas
Bajada de bandera	96
Kilómetro recorrido	55
Hora de espera	1.200
Suplementos	45
Horario nocturno: 50% sobre los precios anteriores	
Carrera mínima: 210 pesetas, tanto en servicio diurno como nocturno.	
AUTOBUSES	
Billete ordinario	35
Billete ordinario (servicio a Lardero)	40
Ida y vuelta	50
Ida y vuelta (Servicio a Lardero)	55

Estos precios entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 31 de mayo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 20 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un plan parcial de obras y mejoras territoriales en la zona de ordenación de explotación "Rioja Baja" (La Rioja) III.A.208

Por Real Decreto 1.340/1983, de 13 de abril, se acordaron actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona "Rioja Baja".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Ordenación de Explotaciones "Rioja Baja", ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1100/1985, de 5 de junio, y por la facultad conferida en los artículos 3 y 18 del Decreto de 13 de abril de 1983.

Examinado el referido Plan, en el que se incluyen las obras de construcción de un puente en Alfaro, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes y necesarias para la zona o los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Ordenación de Explotaciones "Rioja Baja", redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a la construcción de un puente sobre el río Cidacos en el término municipal de Alfaro.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran las obras indicadas como obras de interés general, incluidas en el grupo a), financiándose las mismas, de conformidad con el artículo 69 de la mencionada Ley.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 20 de mayo de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Albelda-Nalda", sita en los términos municipales de Albelda, Nalda, Sorzano y Lardero III.A.206

A solicitud de D. Gabriel Galilea Galilea, en representación de la Agrupación de Ganaderos de "Albelda-Nalda", ubicada en los términos municipales de Albelda, Nalda, Sorzano y Lardero.

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación y disposiciones concordantes, le ha sido concedido por esta Consejería, el título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino", a la citada Agrupación.

Logroño, a 16 de mayo de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin admisión previa, para la contratación de "Captación, embalse y distribución de agua para riego del término municipal de Villarejo (La Rioja). Expediente N° 05-1-1-013/89 V.A.364

El Consejero de Agricultura y Alimentación, convoca la siguiente subasta sin admisión previa, en tramitación de urgencia.

Objeto: Captación, embalse y distribución de agua para riego del término municipal de Villarejo (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Cuarenta y cinco millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (45.373.477 Ptas.)

— Anualidad 1989: Veintiocho millones de pesetas (28.000.000 Ptas.).

— Anualidad 1990: Diecisiete millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (17.373.477 Ptas.).

Clasificación del contratista: Grupo E; Subgrupo 2-3 y 6; Categoría e, de forma conjunta.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 19 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 23 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Decha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja con suficiente antelación, la fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación, (C/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Decha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Corrección de error

V.A.365

Advertida omisión en el anuncio publicado en el B.O.R. número 62, de 25 de mayo actual, relativo al Concurso abierto sin admisión previa para la contratación de: "Equipamiento de aparatos y material para los servicios de Radiología, Esterilización, Lavandería y Mantenimiento del Hospital de La Rioja". Expediente N° 06-4-2.1-007/89.

Donde dice: Lote "C" 5.000.000 Ptas., Lavadora-Centrífugadora.

Debe decir: Lote "C" 5.000.000 Ptas., Lavadora-Centrífugadora y Secadora Rotativa.

En consecuencia los nuevos plazos serán los siguientes:

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 28 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 3 de julio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Decha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la fecha de apertura de proposiciones.

Logroño, 31 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de "Auditoría Financiera y Operativa a la Empresa Valdezcaray, S.A.". Expediente N° 03-5-2.1-003/89 V.A.366

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 11 de mayo de 1989, ha resuelto la adjudicación de la contratación de referencia a favor de la Empresa: KPMG PEAT MARWICK, por importe de: Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas.).

Logroño, a 31 de mayo de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de una finca en Grávalos

V.A.362

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía de fecha 25 de mayo de 1989, se acordó la enajenación mediante subasta de la finca urbana sita en Grávalos junto a la carretera C-123 "de Agreda a Estella", Km. 2, Hm. 3, término La Hoya en la C/ Ctra. de Arnedo número 4. Tiene una superficie de 94 m² y linda:

— Derecha: Ctra. de Arnedo número 2, Jesús Muñoz Escudero.

— Izquierda: Ctra. de Arnedo.

— Fondo: Ctra. de Arnedo número 6, Jesús Muñoz Escudero.

Se anuncia la venta en pública subasta, que se celebrará en día 28 de junio de 1989 a las 13 horas en la "Sala de Licitaciones" del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey número 3 de Logroño, conforme a las bases expuestas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Economía, o en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Tasación base: 94.000 pesetas.

Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

Subasta de una finca en Arnedo

V.A.363

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía de fecha 25 de mayo de 1989, se acordó la enajenación mediante subasta de la finca urbana sita en Arnedo junto a la carretera C-115 "de Soria a Tafalla", en la prolongación de la C/ General Franco número 17. Tiene una superficie de 116 m² y linda:

- Derecha: Calle.
- Izquierda: Ctra. de Arnedo, prolongación General Franco.
- Fondo: Calle.

Se anuncia la venta en pública subasta, que se celebrará en día 28 de junio de 1989 a las 12 horas en la "Sala de Licitaciones" del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey número 3 de Logroño, conforme a las bases expuestas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Economía, o en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Tasación base: 94.000 pesetas.

Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de las piscinas municipales*

V.A.359

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales durante la temporada de 1989, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Navarrete, a 17 de mayo de 1989.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.361

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra. Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se

instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 23-5-89, la siguiente PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 22-5-85 la subasta de bienes inmuebles pertenecientes al deudor Cruz Pasquier Atienza y M^a Teresa Varea Segura, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de junio de 1989, a las 12,30 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2 - Logroño y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Deudor: Cruz Pasquier Atienza y M^a Teresa Varea Segura.

Lugar en que radican las fincas: Urbana, mitad indivisa de almacén en calle del Cierzo, número treinta, de ciento sesenta metros cuadrados, finca número 13.018. Alfaro.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo subasta 1^a licitación: 4.750.000 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1^o de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 24 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n^o 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.365

A los efectos prevenidos en el artículo 9^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ruiz de la Torre, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Paseo Constitución, n^o 48.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Reforma y ampliación de potencia del C.T. "Fábrica de Harinas".
- e) Presupuesto: 5.846.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.406.

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.366

A los efectos prevenidos en el artículo 9^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 50 m. con origen en el apoyo n^o 14 de la línea "El Encino" y final en el C.T. "Circunde", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.264.661 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.071.

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.367

A los efectos prevenidos en el artículo 9^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea 13, 2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable P% %250%PFV 12/20 KV de 3(1x240) mm² Al. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en la ETD "Cascajos" y final en el apoyo n^o 1 de la línea al C.T. "INEM".
- e) Presupuesto: 537.930 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.072.

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.368

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Longitud-Arrúbal" consistente en suprimir los apoyos actuales señalados con los n.ºs. 22 y 23 y colocando otros dos nuevos (n.º 126 y 127), cambiando ligeramente el trazado.
- Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "López Galilea" modificando el origen y la traza del primer vano.
- e) Presupuesto: 1.204.282 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.079.

Logroño, 19 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Solicitud de licencia para apertura de un autoservicio
V.B.369

Por D. Pedro María Rubio Moreno, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de autoservicio con carnicería, cuya actividad será emplazada en la c/ Mayor, n.º 22.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo artículo 30, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular, por escrito, que presentará en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Azofra, a 12 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico
V.B.370

Por Hnos. Ruiz de Torre, S.A., actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de taller de reparación de neumáticos y vehículos automóviles en su rama mecánica, con emplazamiento en Ctra. de Logroño, Km. 46.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 11 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de una industria auxiliar del calzado
V.B.371

Por Francisco González Ridruejo, actuando en su propio nombre, se

ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de la industria del calzado, con emplazamiento en c/ Tenerías, n.º 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.372

Por D. José Antonio García García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en c/ San Bernardo, n.º 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 15 de mayo de 1989.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS LA CALLE, MUNITA Y ALESÓN

Convocatoria de Junta General Ordinaria V.B.373

Don Ernesto Fernández Nájera, Presidente de la Comunidad de Regantes de los ríos Lacalle, Munita y Alesón, hace saber: que el próximo día 18 de junio de 1989, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Ordinaria en los locales de las Antiguas Escuelas de Manjarrés (La Rioja) con el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
 - 2.— Elección de nuevos miembros del Sindicato de Riego, del Jurado de Riego y del Presidente de la Comunidad de Regantes.
 - 3.— Examen y discusión de nuevas Ordenanzas y Reglamentos y posibles reclamaciones que se puedan presentar.
 - 4.— Discusión de los presupuestos para el año 1989.
 - 5.— Ruegos y preguntas.
- Ante la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de los señores partícipes.

Manjarrés, 8 de mayo de 1989.— El Presidente, Ernesto Fernández Nájera.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Exposición pública del proyecto de Reglamento para la Denominación de Origen Calificada Rioja
V.B.374

De conformidad con lo prevenido en los Artículos 23 y 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un periodo de información pública en relación con el Proyecto de "Reglamento para la Denominación de Origen Calificada Rioja", elaborado por la Comisión designada al efecto y aprobado en la forma que ha quedado redactado por el Pleno del Consejo Regulador en sucesivas sesiones celebradas por el mismo a tal fin, con el objeto de que todos aquellos que tengan interés o se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con dicho Proyecto.

A tal fin y durante el plazo de 20 días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Territorio Histórico de Alava y Comunidad Foral de Navarra, podrán examinar el Proyecto de Reglamento en cuestión en las oficinas de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, 51, Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105